



ACREDITACIÓN DE ABOGADOS PARA AUDIENCIA PÚBLICA



COMUNICADO

SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS CIUDADANOS, AUTORIDADES ELEGIDAS Y DE SUS RESPECTIVOS ABOGADOS, QUIENES INTERVIENEN COMO PARTE EN LOS EXPEDIENTES QUE SE TRAMITAN ANTE EL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES, LO SIGUIENTE:

1. LOS ESCRITOS DE APERSONAMIENTO Y DESIGNACIÓN DE ABOGADOS DEBEN ESTAR FIRMADOS POR EL SOLICITANTE O INTERESADO QUE ES PARTE EN EL PROCESO DE VACANCIA, SUSPENSIÓN U OTRO.

EN CASO DE QUE EL RECURRENTE SE ENCONTRARA FUERA DE LA CIUDAD DE LIMA Y NO PUDIERA PRESENTAR SU ESCRITO DE APERSONAMIENTO, PODRÁ REALIZARLO VÍA FAX AL TELÉFONO 428-4843 O REMITIRLO ESCANEADO AL CORREO ELECTRÓNICO audienciaspublicas@jne.gob.pe. ESTOS MEDIOS SON EXCLUSIVAMENTE PARA ESTE TIPO DE ESCRITOS. CUALQUIER OTRA SOLICITUD DEBERÁ REALIZARSE POR CONDUCTO REGULAR A TRAVÉS DE MESA DE PARTES.

2. PARA INFORMAR ORALMENTE EN AUDIENCIA PÚBLICA, LOS ABOGADOS DEBEN ESTAR DEBIDAMENTE ACREDITADOS Y ENCONTRARSE HÁBILES PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, A LA FECHA DE LA AUDIENCIA.
3. NO SE DARÁ TRAMITE A LOS ESCRITOS FIRMADOS ÚNICAMENTE POR ABOGADOS NO ACREDITADOS, LO QUE INCLUYE A LOS PEDIDOS PARA INFORME ORAL.
4. TANTO LOS APERSONAMIENTOS COMO LOS PEDIDOS DE INFORMES ORALES SOBRE CUESTIONES DE HECHO DEBEN SER PRESENTADOS CUANDO MENOS UN DÍA ANTES DE LA FECHA DE LA AUDIENCIA .

Lima, setiembre de 2009

SECRETARIA GENERAL

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

DOMICILIO PROCESAL

COMUNICADO

SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS CIUDADANOS, AUTORIDADES ELEGIDAS Y ABOGADOS PATROCINADORES DE QUIENES SE CONSTITUYEN COMO PARTE EN LOS EXPEDIENTES QUE SE TRAMITAN ANTE EL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES LO SIGUIENTE:

1. EN LOS ESCRITOS DE APELACION O APERSONAMIENTO A ESTA INSTANCIA DEBEN SEÑALAR DOMICILIO PROCESAL EN LA CIUDAD DE LIMA, A EFECTO DE LA NOTIFICACION PARA LA VISTA DE LA CAUSA, U OTROS ACTOS PROCESALES.

ADICIONALMENTE CONSIGNAR NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO, PARA COMUNICACIONES URGENTES.

2. SE PODRÁ SEÑALAR DOMICILIO PROCESAL EN LA CENTRAL DE NOTIFICACIONES DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA.
3. NO SE PODRÁ SEÑALAR DOMICILIO PROCESAL EN LA CENTRAL DE NOTIFICACIONES DEL PODER JUDICIAL, POR NO SER ADMITIDAS POR DICHO ÓRGANO JURISDICCIONAL.
4. EN LOS EXPEDIENTES QUE NO SE HAYA SEÑALADO DOMICILIO PROCESAL EN LA CIUDAD DE LIMA, LAS NOTIFICACIONES SE REALIZAN POR PUBLICACIÓN DE CARTEL EN EL FRONTIS DEL LOCAL INSTITUCIONAL Y POR LA PÁGINA WEB DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES.

SECRETARIA GENERAL

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES



EXPEDIENTES PROGRAMADOS PARA AUDIENCIA PUBLICA

Fecha: Martes 17 noviembre de 2009

Hora: 9.30 a.m.

1. EXPEDIENTE	648 -2009- Recurso de Apelación
PROCEDENCIA	Concejo Distrital de Sapallanga – Huancayo - Junín
MATERIA	Recurso de Apelación interpuesto por el señor Miguel Angel Paitán Soto, contra el acuerdo de Concejo adoptado en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 11 de agosto de 2009, que desestimó el pedido de vacancia del cargo de Alcalde del Concejo Distrital de Sapallanga , correspondiente al señor Gonzalo Ramces Fano Miranda.
2. EXPEDIENTE	710-2009- Recurso de Apelación
PROCEDENCIA	Concejo Provincial de Antonio Raymondi - Ancash
MATERIA	Recurso de Apelación interpuesto por los señores Melvin Lorenzo Villarreal Villanueva y Máximo Inocente Espinoza Santa Cruz, contra el Acuerdo de Concejo que desestimó el pedido de vacancia del cargo de Regidor del Concejo Provincial de Antonio Raymondi , correspondiente al señor Warnio Vidal Sotomayor.
3. EXPEDIENTE	739-2009- Recurso de Apelación
PROCEDENCIA	Concejo Distrital de Punta Hermosa – Lima
MATERIA	Recurso de Apelación interpuesto por el señor Tomás Elisvan Vásquez Yangali, contra el Acuerdo de Concejo N° 049-2009-CDPH de fecha 31 de agosto de 2009, que rechazó la solicitud de vacancia del cargo de Regidor del Concejo Distrital de Punta Hermosa , correspondiente al señor Jaime José Eduardo Freundt López.
4. EXPEDIENTE	767-2009- Recurso de Apelación
PROCEDENCIA	Concejo Distrital de Coishco – Santa - Ancash
MATERIA	Recurso de Apelación interpuesto por el señor Santos Jesús Castillo Mestanza, contra el Acuerdo de Concejo N° 019-MDC-2009 de fecha 04 de setiembre de 2009, que declaró improcedente el pedido de vacancia del cargo de Regidor del Concejo Distrital de Coishco , correspondiente al señor Carlos Porfirio Gonzáles Vega.
5. EXPEDIENTE	790-2009- Recurso de Apelación
PROCEDENCIA	Concejo Distrital de Pampa Hermosa – Ucayali - Loreto
MATERIA	Recurso de Apelación interpuesto por el señor Gustavo Donayre Valera, contra el Acuerdo de Concejo N° 008-2009-MD PH de fecha 09 de octubre de 2009, que declaró infundado el pedido de vacancia del cargo de Alcalde del Concejo Distrital de Pampa Hermosa , correspondiente al señor Luis del Castillo Tananta.
6. EXPEDIENTE	791-2009- Recurso de Apelación
PROCEDENCIA	Concejo Distrital de Pampa Hermosa – Ucayali - Loreto
MATERIA	Recurso de Apelación interpuesto por el señor Gustavo Donayre Valera, contra el Acuerdo de Concejo N° 010-2009-MD PH de fecha 09 de octubre de 2009, que declaró infundado el pedido de vacancia del cargo de Regidor del Concejo Distrital de Pampa Hermosa , correspondiente al señor Arturo Vargas Pinedo.



7. EXPEDIENTE	792-2009- Recurso de Apelación
PROCEDENCIA	Concejo Distrital de Pampa Hermosa – Ucayali - Loreto
MATERIA	Recurso de Apelación interpuesto por el señor Gustavo Donayre Valera, contra el Acuerdo de Concejo N° 011-2009-MD PH de fecha 09 de octubre de 2009, que declaró infundado el pedido de vacancia del cargo de Regidor del Concejo Distrital de Pampa Hermosa , correspondiente a doña Nilda Liceth Vásquez Tananta.

8. EXPEDIENTE	793-2009- Recurso de Apelación
PROCEDENCIA	Concejo Distrital de Pampa Hermosa – Ucayali - Loreto
MATERIA	Recurso de Apelación interpuesto por el señor Gustavo Donayre Valera, contra el Acuerdo de Concejo N° 009-2009-MD PH de fecha 09 de octubre de 2009, que declaró infundado el pedido de vacancia del cargo de Regidora del Concejo Distrital de Pampa Hermosa , correspondiente a doña Rocío Amparito Soto Gómez.

9. EXPEDIENTE	803-2009- Recurso de Apelación
PROCEDENCIA	Concejo Distrital de Santiago – Cusco - Cusco
MATERIA	Recurso de Apelación interpuesto por doña Florencia Fernández Oblitas, contra el Acuerdo Municipal N° 072-2009-MD S de fecha 25 de setiembre de 2009, que rechazó el pedido de vacancia del cargo de Regidora del Concejo Distrital de Santiago , correspondiente a doña Mercedes Ccorimanya Llavilla.

NOTA: EN EL CASO DE LOS EXPEDIENTES QUE NO SE HA SEÑALADO DOMICILIO PROCESAL EN LA CIUDAD DE LIMA, O HAYAN SEÑALADO DOMICILIO PROCESAL DESPUES DE NOTIFICADA LAS CEDULAS; LAS NOTIFICACIONES SE REALIZAN POR PUBLICACIÓN DE CARTEL EN EL FRONTIS DEL LOCAL INSTITUCIONAL Y POR LA PÁGINA WEB DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES.

Lima, 02 de noviembre de 2009

**SECRETARIA GENERAL
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES**